

Comité de Admisiones y Bajas
Guía sobre educación pública apropiada
y gratuita y educación compensatoria

15 de abril de 2021



Departamento de Educación de Kentucky

El contenido anterior es una guía no reglamentaria diseñada para trabajar en conjunto con las protecciones de garantías procesales para estudiantes con discapacidades en virtud de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA). La presente guía se revisa sobre la base de los comentarios que recibe la Oficina de Educación Especial y Aprendizaje Temprano (OSEEL) de los Directores de Educación Especial (DoSE), grupos de partes interesadas del estado, la interpretación de la ley realizada por el Departamento de Educación de Kentucky (KDE), decisiones judiciales y orientaciones de la Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP). La OSEEL también revisa esta guía sobre la base de visitas de supervisión in situ, auditorías documentales y reclamos formales por escrito.

Índice

Objetivo.....	3
Educación pública apropiada y gratuita (FAPE)	3
¿Qué es la educación compensatoria?.....	3
El papel del ARC	4
Opiniones de los padres	4
Determinación del derecho a la educación compensatoria	5
Cálculo de los minutos de servicios de educación compensatoria	7
Cómo documentar las decisiones sobre educación compensatoria.....	7
Programación de reuniones del ARC.....	7
Programación de los servicios de educación compensatoria	8
Proveedores externos	8
Transporte	8
Asistencia.....	9
Consideraciones financieras.....	9
Número de estudiantes por clase.....	9
Oportunidades para todo el centro	9
Documentación de los servicios de educación compensatoria	10
Aspectos importantes que hay que recordar	10
Recursos para el ARC.....	11
Preguntas orientativas sugeridas para el ARC sobre educación compensatoria.....	12
Ejemplo de registro de educación compensatoria.....	13
Recursos para padres y familias.....	14
Guía para padres y familias sobre los modelos de prestación de instrucción y la Educación pública apropiada y gratuita (FAPE)	15
Guía para padres y familias sobre educación compensatoria	18

Objetivo

Esta guía tiene por objeto ayudar al Comité de Admisiones y Bajas (ARC) a tomar decisiones individualizadas relacionadas con la prestación de servicios de educación compensatoria.

Educación pública apropiada y gratuita (FAPE)

Las [*Reglamentaciones Administrativas de Kentucky*](#) definen la Educación pública apropiada y gratuita (FAPE) como «educación especial y servicios relacionados que:

- (a) se proporcionan con fondos públicos, bajo supervisión y dirección públicas, y sin costo alguno;
- (b) cumplen las normas del Departamento de Educación de Kentucky incluidas en el Capítulo 1 de la 707 KAR y en el Programa de Estudios, 704 KAR 3:303, según corresponda;
- (c) incluyen educación preescolar, primaria o secundaria en el estado; y
- (d) se proporcionan de conformidad con un Programa de Educación Individualizada (IEP) que cumple los requisitos de la 707 KAR 1:320».

Durante las etapas iniciales de la pandemia de COVID-19, los distritos escolares locales realizaron una rápida transición al modelo de enseñanza a distancia (NTI) como una forma de mantener seguros al personal y a los estudiantes. A lo largo de la pandemia de COVID-19, los distritos locales han proporcionado diversos modelos de instrucción, incluida la instrucción en grupos pequeños, la instrucción presencial, la NTI o un modelo híbrido que incluye tanto instrucción presencial como NTI.

Independientemente del modelo de prestación de instrucción, los distritos escolares locales siguen siendo responsables de proporcionar FAPE a los estudiantes con discapacidades.

Siempre que la educación especial y los servicios relacionados no se proporcionen de acuerdo con un IEP, independientemente del motivo, esto podría dar lugar a una alegación de denegación de FAPE. La única solución para no proporcionar FAPE consiste en ofrecer servicios de educación compensatoria.

¿Qué es la educación compensatoria?

Aunque la educación compensatoria no está definida en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) ni en las [*Reglamentaciones Administrativas de Kentucky*](#), su definición ha sido desarrollada a través de la jurisprudencia y de orientaciones no reglamentarias emitidas por la Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP) del Departamento de Educación de los Estados Unidos (USED).

La educación compensatoria tiene por objeto garantizar el derecho de los estudiantes con discapacidad a una FAPE. El propósito de la educación compensatoria es «colocar a los niños con discapacidades en la misma situación en la que se habrían encontrado de no haber sido por las violaciones de IDEA por parte del distrito escolar» (*Reid v. Dist. of Columbia*, 43 IDELR 32 [D.C. Cir. 2005]).

En ocasiones, los distritos no pueden proporcionar una FAPE a todos los estudiantes por razones inevitables. Un ejemplo de ello pudo haber ocurrido durante la primera etapa de la pandemia de COVID-19, cuando las escuelas no pudieron proporcionar instrucción presencial ni servicios relacionados debido a la amenaza para la salud pública.

Es posible que determinados servicios incluidos en los IEP hayan sido imposibles de implementar mediante la NTI, lo que provocó que el IEP no se ejecutara tal como estaba redactado. En última instancia, esto podría haber dado lugar a una denegación de FAPE sin que existiera culpa por parte del distrito. Sin embargo, independientemente del motivo, la única solución para no proporcionar FAPE consiste en ofrecer educación compensatoria.

Ha habido debates dentro de la comunidad educativa sobre el hecho de que el uso del término «educación compensatoria» implica que se está responsabilizando a los distritos escolares locales por haber actuado incorrectamente, lo que podría poner en riesgo las relaciones con las familias. Como resultado, se han introducido términos alternativos para referirse a los servicios afectados por la pandemia de COVID-19 sin utilizar el término «educación compensatoria». En este contexto, se utilizan términos como «aprendizaje inconcluso», «aprendizaje perdido» e «instrucción posterior al COVID» como términos alternativos para «educación compensatoria».

Si bien la OSEEL desalienta a los distritos a evitar utilizar el término «educación compensatoria», algunos miembros del personal del distrito pueden sentirse más cómodos utilizando una terminología alternativa durante estas conversaciones. Los distritos pueden considerar consultar con su asesor jurídico local si existe alguna preferencia terminológica en este contexto.

Sin importar cómo un distrito decida denominar estos servicios, es importante reconocer que cualquier servicio diseñado para colocar al estudiante en la posición en la que se habría encontrado de no existir la pérdida del beneficio educativo derivada de una denegación de FAPE constituye, en efecto, un servicio de educación compensatoria.

El papel del ARC

El ARC se define en el artículo [707 KAR 1:002, sección 1 \(1\)](#) como un grupo de personas «encargadas de elaborar, examinar o revisar un IEP para un niño con discapacidad». La composición obligatoria de un ARC incluye a los padres del estudiante, un maestro de educación general del estudiante, un maestro de educación especial con conocimiento del estudiante o de la discapacidad, un representante del distrito, así como personal de servicios relacionados y el estudiante, cuando corresponda.

El ARC debe revisar, caso por caso, el estado de la educación especial y los servicios relacionados, así como el seguimiento continuo del progreso, a fin de determinar de manera individualizada si corresponde educación compensatoria y, de ser así, en qué medida. Si un ARC determina que son necesarios servicios de educación compensatoria, también deberá especificar el tipo, la ubicación y la cantidad de servicios que se proporcionarán.

Opiniones de los padres

Los padres son miembros fundamentales del ARC. La normativa [707 KAR 1:320, sección 4 \(1\)](#) exige que los distritos garanticen que uno o ambos padres de un estudiante con una discapacidad estén presentes en cada reunión del ARC o tengan la oportunidad de participar en ella.

Las opiniones de los padres y el criterio profesional son importantes al determinar el momento oportuno para celebrar reuniones del ARC a fin de analizar la educación compensatoria. Si un padre solicita una reunión para analizar la educación compensatoria, los distritos deben responder con prontitud para programar una reunión del ARC. Al invitar a los padres a reuniones del ARC, los distritos deben especificar que en la reunión se analizará la educación compensatoria. Esto puede lograrse marcando la casilla «Otro» en el Aviso de reunión del ARC y escribiendo «analizar la educación compensatoria».

A fin de facilitar una participación significativa de los padres en las reuniones del ARC, los distritos deberían considerar explicar la educación compensatoria en términos claros y sencillos al comienzo de la reunión, ya que muchos padres no poseen conocimientos especializados en el área de educación especial. Esto debería hacerse antes de analizar cualquier dato específico del estudiante y permitirá a los padres comprender qué datos se analizarán y cómo se toman las decisiones relacionadas con la educación compensatoria antes de participar en conversaciones sobre sus hijos.

La [*Guía para padres y familias sobre educación compensatoria*](#) puede utilizarse para apoyar la participación de los padres al decidir si se produjo una denegación de FAPE y qué tipo de servicios de educación compensatoria podrían ser necesarios para remediar la situación del estudiante.

Debe brindarse a los padres la oportunidad de expresar sus inquietudes y proporcionar información sobre la respuesta de su hijo a la NTI.

La [*Guía para padres y familias sobre los modelos de prestación de instrucción y la Educación pública apropiada y gratuita \(FAPE\)*](#) también puede servir de apoyo en las conversaciones relacionadas con la FAPE.

Determinación del derecho a la educación compensatoria

Para que un estudiante tenga derecho a recibir educación compensatoria, debe haberse producido una denegación de FAPE. El ARC deberá realizar una determinación individualizada sobre si ocurrió una denegación de FAPE y, de ser así, qué servicios de educación compensatoria son necesarios.

Conocer los fundamentos de los casos de la Corte Suprema de los Estados Unidos *Hendrick Hudson v. Rowley*¹ y *Endrew F. v. Douglas County*² ayudará al ARC a determinar si ocurrió una denegación de FAPE. A partir del caso *Deal v. Hamilton*³ resuelto en el Sexto Circuito, el estándar de FAPE quedó establecido como la obligación de proporcionar un «beneficio educativo significativo» a todos los estudiantes con discapacidades. La Corte Suprema de los Estados Unidos elevó el estándar de FAPE en el caso *Endrew F.* Los ARC están obligados por *Endrew F.* a elaborar IEP que estén «razonablemente diseñados para permitir que un niño logre un progreso adecuado a sus circunstancias».

¹ *Bd. of Educ. of Hendrick Hudson Cent. Sch. Dist., Westchester Cty. v. Rowley*, 458 U.S. 176, 102 S. Ct. 3034 (1982).

² *Endrew F. ex rel. Joseph F. v. Douglas Cty. Sch. Dist. RE-I*, 137 S. Ct. 988 (2017) (al sostener que, para cumplir con su obligación sustantiva en virtud de la IDEA, una escuela debe ofrecer un IEP razonablemente diseñado para permitir que un niño logre un progreso apropiado a la luz de sus circunstancias).

³ *Deal v. Hamilton Cty. Bd. of Educ.*, 392 F.3d 840 (6th Cir. 2004)

(La IDEA exige que un IEP proporcione un «beneficio educativo significativo», evaluado en relación con el potencial del niño en cuestión).

Endrew F. remite al caso *Rowley* para ayudar a explicar cómo determinar cuándo se ha producido una denegación de FAPE. *Rowley* analiza una prueba de dos partes que debe aplicarse para determinar si ocurrió una denegación de FAPE. Esta prueba considera las siguientes preguntas:

1. ¿Ha cumplido el distrito con los procedimientos establecidos en la IDEA?
2. ¿El IEP fue razonablemente diseñado y permitió que el estudiante recibiera un beneficio educativo?

La primera pregunta busca determinar si existieron infracciones procesales. El personal del distrito y los padres deben recordar que el objetivo de esta pregunta no es atribuir culpas al distrito, sino determinar qué derechos o prestaciones no fueron proporcionados al estudiante.

Cualquier caso individual de una infracción procesal debe llevar al ARC a concluir que el distrito no cumplió con los procedimientos establecidos en la IDEA.

La segunda pregunta es más compleja. Para determinar si un estudiante recibió un beneficio educativo, el ARC deberá considerar otra jurisprudencia. En el caso *Endrew F.*, la Corte Suprema de los Estados Unidos explicó: «Para cumplir con su obligación sustantiva en virtud de la IDEA, una escuela debe ofrecer un IEP razonablemente diseñado para permitir que un niño logre un progreso apropiado a la luz de sus circunstancias». La revisión de los datos ayudará al ARC a realizar esta determinación.

Revisión de los datos

Las fuentes de datos pueden incluir, entre otras, las siguientes:

- Opiniones de los padres
- El IEP actual del estudiante
- Documentación de los servicios de educación especial y servicios relacionados que fueron y no fueron proporcionados al estudiante
- Calificaciones obtenidas antes, durante y después de la NTI
- Muestras de trabajo de antes, durante y después de la NTI
- Registros de asistencia a la NTI
- Información sobre el acceso del estudiante a internet, dispositivos tecnológicos individuales, como una tableta o una computadora, adaptaciones, tecnología de asistencia y recursos y servicios complementarios
- Progreso hacia las metas del IEP antes, durante y después de la NTI
- Plazos para evaluación, reevaluación y determinación de elegibilidad
- Observaciones informales y notas anecdóticas

El ARC también deberá analizar si el estudiante tuvo igualdad de oportunidades para participar durante la NTI y cualquier barrera que pudiera haber dificultado su acceso al plan de estudios de educación general.

Además, el ARC deberá analizar cómo el distrito mitigó dichas barreras para satisfacer las necesidades individuales del estudiante.

El ARC deberá analizar el ritmo de progreso del estudiante antes del período prolongado de NTI.

El ARC puede plantear preguntas como las siguientes:

- ¿Pudo el estudiante mantener un ritmo de progreso similar durante la NTI?
- ¿Hubo una diferencia perceptible en el progreso cuando el estudiante regresó a la instrucción presencial?
- ¿Existe una correlación entre un aumento del progreso y una barrera para el aprendizaje que no pudo mitigarse de manera segura durante la NTI?

Las preguntas adicionales que los miembros del ARC pueden considerar se encuentran en un documento complementario titulado [*Preguntas orientativas sobre educación compensatoria para el ARC*](#).

Cálculo de los minutos de servicios de educación compensatoria

Existen dos métodos para calcular una adjudicación de educación compensatoria. Uno de ellos es un enfoque minuto por minuto, o cuantitativo. En este enfoque, los distritos proporcionan la cantidad exacta de minutos de instrucción que se perdieron.

Otra forma de otorgar educación compensatoria es mediante un enfoque cualitativo. En el enfoque cualitativo, el análisis para determinar si un estudiante necesita educación compensatoria, así como el cálculo de la cantidad necesaria, puede basarse en el efecto de la pérdida de beneficio educativo que el estudiante experimentó según su situación particular. Esto requiere que el ARC examine los beneficios que el estudiante habría recibido si se le hubiera proporcionado una FAPE.

Las decisiones relacionadas con la necesidad de ofrecer educación compensatoria y los tipos de servicios que deben ofrecerse deben tomarse caso por caso. Las necesidades educativas de cada estudiante son especializadas y cada programa educativo debe diseñarse de manera única para ese estudiante. El ARC debe determinar cuál enfoque es el más apropiado en función de las circunstancias individuales de cada estudiante. Los enfoques uniformes o predeterminados para el diseño de la educación compensatoria serían inapropiados y no responderían a las necesidades individuales del estudiante.

Consideraciones logísticas

Cómo documentar las decisiones sobre educación compensatoria

Las conversaciones relacionadas con la educación compensatoria deben documentarse exhaustivamente en el Resumen de la Conferencia del ARC.

Programación de reuniones del ARC

Algunos estudiantes con discapacidades experimentaron dificultades más significativas que otros con la transición a la NTI. Los distritos pueden programar rápidamente reuniones del ARC para analizar la educación compensatoria de aquellos estudiantes que experimentaron las mayores dificultades durante la NTI.

Para los estudiantes que experimentaron menos dificultades durante la NTI, la educación compensatoria puede analizarse durante las reuniones de revisión anual.

Programación de los servicios de educación compensatoria

Al programar sesiones de educación compensatoria, el ARC debe considerar varios factores. En primer lugar, el distrito debe considerar el contenido que se abordará en las sesiones. Luego, el distrito debe determinar quién proporcionará las sesiones, dónde se llevarán a cabo y con qué frecuencia se realizarán.

La instrucción especialmente diseñada debe ser proporcionada por un maestro de educación especial. Los servicios relacionados deben ser proporcionados por personal escolar debidamente certificado, proveedores de servicios contratados o proveedores privados de servicios.

Las sesiones de educación compensatoria deben realizarse fuera del horario regular de instrucción. Los servicios pueden proporcionarse antes o después del horario escolar habitual o durante los recesos escolares.

El seguimiento continuo del progreso debe recopilarse y ser revisado por el ARC del estudiante.

Proveedores externos

Los distritos pueden contratar proveedores externos para ayudar a proporcionar educación compensatoria; sin embargo, esto no es obligatorio. La contratación de proveedores externos puede ayudar a un distrito con la programación de servicios cuando enfrenta dificultades de personal.

Al contratar proveedores externos, los distritos deberían considerar el desarrollo de procesos internos para garantizar el pago oportuno de los servicios contratados.

Transporte

El distrito debe ofrecer transporte a todos los estudiantes que reciban educación compensatoria.

Los distritos pueden reembolsar a los padres los gastos incurridos cuando estos estén dispuestos y sean capaces de proporcionar transporte a sus hijos. Esto puede lograrse mediante el uso de una tarifa de reembolso por millaje.

El transporte proporcionado por los padres está sujeto a un acuerdo contractual mutuamente aceptable para los padres y el distrito [*Carta a Hamilton* (OSEP 1996); *Carta a Nevelndine* (OSEP 1996)]. El reembolso a los padres de estudiantes con IEP requiere la aprobación previa por escrito del distrito y debe cumplir con el IEP del estudiante.

Las tarifas de millaje están sujetas a las directrices de la Administración de Servicios Generales (GSA) de los Estados Unidos. Los distritos también deben tener presente que, si los padres aceptan transportar a un estudiante con una discapacidad, el distrito debe reembolsarles los gastos de transporte de conformidad con la política del distrito y con los acuerdos contractuales establecidos entre el distrito y los padres. ([*Guía sobre el transporte especial en Kentucky*](#), página 24).

Asistencia

Los distritos deben registrar la asistencia durante las sesiones de educación compensatoria. El seguimiento de la asistencia ayudará a determinar cuándo se han completado todas las sesiones.

Si el distrito cancela sesiones de educación compensatoria por cualquier motivo, las sesiones canceladas deberán reprogramarse.

Si un estudiante falta a sesiones de educación compensatoria programadas, puede ser necesario programar una reunión del ARC para analizar los motivos de la ausencia del estudiante. Si el ARC determina que existe una barrera para la asistencia del estudiante, deberá analizar el plan de educación compensatoria y realizar ajustes para aumentar la asistencia.

Consideraciones financieras

El costo no puede ser un factor determinante al decidir la necesidad de servicios de educación compensatoria ni la manera en que estos se prestarán. Los distritos deben asumir todos los costos asociados con la prestación de educación compensatoria.

Los distritos pueden considerar reservar una parte de los fondos ESSER para financiar la educación compensatoria. Además, los distritos deben prestar especial atención a los requisitos de Mantenimiento del Esfuerzo (MOE) de la IDEA, los cuales se analizan con mayor detalle en la [Guía sobre COVID-19 para las escuelas: Fondo II de Ayuda de Emergencia para Escuelas Primarias y Secundarias \(ESSER II\)](#).

Número de estudiantes por clase

Los servicios de educación compensatoria pueden prestarse de manera individual o en grupos pequeños o clases pequeñas. El tamaño de las clases para las sesiones de educación compensatoria no puede exceder los requisitos tradicionales de tamaño de clase. No se concederán exenciones a los requisitos de tamaño de clase para la educación compensatoria.

En el caso de estudiantes de preescolar, si la educación compensatoria se proporciona durante una sesión de preescolar diferente, la sesión no podrá exceder un tamaño de clase de 20 estudiantes.

Oportunidades para todo el centro

Muchas escuelas y distritos de Kentucky han diseñado oportunidades educativas auténticas, atractivas y de recuperación para ayudar a todos los estudiantes que experimentaron pérdida de oportunidades de aprendizaje o regresión de habilidades durante la pandemia de COVID-19. Es fundamental recordar que los estudiantes con discapacidades son, ante todo, estudiantes de educación general y tienen derecho a estas mismas oportunidades. Los estudiantes con discapacidades también tienen derecho a los servicios adicionales descritos en sus IEP. Sería inapropiado utilizar un programa de recuperación ofrecido a todos los estudiantes para cumplir con los minutos de educación compensatoria. Los servicios generales ofrecidos a todos los estudiantes no pueden sustituir los servicios de educación compensatoria requeridos y determinados por el ARC.

Documentación de los servicios de educación compensatoria

Los distritos deben mantener un registro detallado de los servicios de educación compensatoria proporcionados, junto con los datos del seguimiento continuo del progreso. Este registro debe conservarse en el expediente de debido proceso del estudiante. Los distritos deben considerar cómo realizar el seguimiento de los minutos de educación compensatoria de todos los estudiantes del distrito.

Un documento complementario titulado [*Registro de educación compensatoria*](#) proporciona un formulario de muestra para documentar la educación compensatoria. También muestra cómo podría verse un formulario completado. Los distritos no están obligados a utilizar este registro. Los registros elaborados por los distritos deben documentar la fecha de prestación de los servicios, el nombre del proveedor, el contenido abordado durante la sesión y la cantidad de minutos proporcionados.

Los maestros y proveedores de servicios deben ser específicos al completar los registros de educación compensatoria. Los registros detallados permiten al ARC analizar mejor el progreso logrado por el estudiante durante las sesiones de educación compensatoria.

Aspectos importantes que hay que recordar:

- La educación compensatoria es la medida correctiva que se proporciona a un estudiante cuando se ha producido una denegación de FAPE. Está diseñada para colocar al estudiante en la posición en la que se habría encontrado de no haberse producido dicha denegación.
- El ARC debe desarrollar un plan individualizado de implementación de servicios de educación compensatoria y documentar las decisiones en el Resumen de la Conferencia del ARC.
- Debe recopilarse información sobre el seguimiento continuo del progreso.
- El distrito es responsable de todos los costos asociados con la prestación de servicios de educación compensatoria.
- Un maestro de educación especial debe proporcionar la instrucción especialmente diseñada y el proveedor correspondiente debe proporcionar los servicios relacionados.
- El distrito debe proporcionar o pagar el transporte del estudiante.
- En el caso de estudiantes de preescolar, si la educación compensatoria se proporciona durante una sesión de preescolar diferente, la sesión no podrá exceder un tamaño de clase de 20 estudiantes.
- Los servicios generales ofrecidos a todos los estudiantes no pueden sustituir los servicios de educación compensatoria requeridos y determinados por el ARC.
- Los distritos deben mantener un registro detallado de los servicios de educación compensatoria a medida que estos se proporcionan al estudiante, incluido el seguimiento continuo del progreso. Este registro debe conservarse en el expediente de debido proceso del estudiante.

Recursos para el ARC

Preguntas orientativas sugeridas para el ARC sobre educación compensatoria



Niveles de desempeño del estudiante previos a la COVID:

- ¿Cuáles eran los niveles actuales de desempeño del estudiante?
- ¿El estudiante estaba logrando el progreso esperado hacia las metas del IEP?
- ¿Qué servicios de educación especial y servicios relacionados se especificaban en el IEP del estudiante?

Durante la NTI:



- ¿Cómo continuó el estudiante recibiendo los servicios y apoyos establecidos en el IEP?
- ¿Qué servicios y apoyos del IEP no se proporcionaron?
- ¿Existían barreras para la equidad y el acceso del estudiante como resultado de la NTI? ¿Cómo abordó el distrito esas barreras? ¿Hubo alguna que no pudiera eliminarse debido a preocupaciones de salud pública?
- ¿Cómo fueron la asistencia y el grado de participación del estudiante? Si fueron insuficientes, ¿cómo se abordó esta situación?
- ¿La escuela o el distrito identificaron nuevas áreas de preocupación relacionadas con el estudiante? De ser así, ¿cómo se abordaron?
- ¿Cómo respondió el estudiante a la NTI?
- ¿Cómo involucró la escuela o el distrito a la familia del estudiante?

Regreso a la instrucción presencial:



- ¿Cuáles eran los niveles actuales de desempeño del estudiante al regresar a la instrucción presencial?
- ¿Cómo respondió el estudiante al regresar a la instrucción presencial y/o híbrida?
- ¿Hubo diferencias perceptibles en el progreso entre la NTI y la instrucción presencial?
- ¿La revisión de los datos mostró que el estudiante necesita apoyos y/o servicios adicionales?

Determinación de los servicios de educación compensatoria:



- ¿Hubo servicios que no pudieron proporcionarse de manera segura al estudiante durante la instrucción remota?
- ¿La revisión de los datos muestra que el estudiante necesita servicios y/o apoyos temporales adicionales del IEP para compensar aquellos servicios que no pudieron proporcionarse de manera segura?
- ¿Qué proceso utilizará el ARC para determinar la educación compensatoria (cualitativo o cuantitativo)? Si se utiliza un enfoque cualitativo, ¿qué método de cálculo se empleará?
- ¿Qué aportes de los padres se recopilaron en relación con la posible necesidad de servicios de educación compensatoria por parte del estudiante?

Preguntas logísticas:



- ¿Cuál será el horario de los servicios de educación compensatoria? ¿Quién proporcionará los servicios? ¿Con qué frecuencia se prestarán los servicios? ¿Dónde se proporcionarán los servicios?
- ¿Qué contenido se abordará durante la educación compensatoria?
- ¿Cómo se proporcionará el transporte?
- ¿Cómo documentará el distrito la prestación de los servicios?

Ejemplo de registro de educación compensatoria

Distrito Escolar Independiente de
Adams City Marcus DeWitt

Fecha	Nombre del proveedor	Contenidos tratados/Notas	Número de minutos	Iniciales del proveedor
3/5/21	S. Ayad	Instrucción directa sobre modelado numérico	27	SA
3/6/21	S. Ayad	No hubo sesión: el maestro estaba enfermo	0	SA
3/7/21	S. Ayad	Instrucción directa sobre multiplicación de matrices	30	SA
3/8/21	J. Hernandez	Terapia ocupacional (OT): trabajó con el estudiante en actividades de fortalecimiento de la motricidad fina	25	JH
3/8/21	J. Hernandez	Terapia ocupacional (OT): revisó las necesidades sensoriales del estudiante; añadió actividades de presión profunda y movimiento	23	JH
3/10/21	S. Ayad	Instrucción directa en la construcción de modelos de matrices	29	SA
3/11/21	M. Lanceta	Terapia del habla: instrucción directa sobre combinaciones /r/	30	LL
TOTAL DE MINUTOS DE ESTA PÁGINA				164
TOTAL ACUMULADO				564

Recursos para padres y familias

Guía para padres y familias sobre los modelos de prestación de instrucción y la Educación pública apropiada y gratuita (FAPE)



Los distritos escolares locales pueden operar bajo diversos modelos de prestación de instrucción:

Tradicional	Híbrido	NTI	*A ritmo propio
De lunes a viernes, clases presenciales	Una combinación de clases presenciales y enseñanza a distancia (NTI)	Enseñanza a distancia (NTI) o instrucción virtual	El trabajo se envía al hogar y el estudiante lo completa con una participación mínima o nula del maestro

** El modelo de prestación de instrucción a ritmo propio puede ser ofrecido por algunos distritos; sin embargo, la educación especial no puede proporcionarse sin la prestación de instrucción especialmente diseñada por parte de un maestro de educación especial. La instrucción especialmente diseñada consiste en adaptar, según corresponda, el contenido, la metodología o la forma de impartir la instrucción para atender las necesidades específicas del estudiante con una discapacidad y garantizar su acceso al plan de estudios de educación general. Por lo tanto, si no se proporciona instrucción especialmente diseñada (SDI) de acuerdo con el IEP, se produce una denegación de FAPE.*

Independientemente del lugar donde se imparta la instrucción, la IDEA y sus reglamentaciones de implementación dejan en claro que todos los estudiantes que reciben educación especial y servicios relacionados tienen derecho a una FAPE. **La educación especial es una instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades específicas del estudiante.** La FAPE exige que la educación especial y los servicios relacionados se proporcionen sin costo para los padres. La FAPE también incluye servicios relacionados que ayudan al estudiante a beneficiarse de su programa educativo. Algunos ejemplos de servicios relacionados incluyen terapia del habla, fisioterapia o terapia ocupacional.

El Programa de Educación Individualizada, comúnmente denominado IEP, es el programa educativo que describe las fortalezas, necesidades, metas y servicios que su hijo necesita para progresar en el plan de estudios general. El IEP **no es** el plan de estudios de su hijo. Todos los niños, incluidos aquellos identificados con discapacidades, tienen derecho a recibir el plan de estudios de educación general. El IEP especifica todo lo que debe implementarse, en función de las necesidades específicas de su hijo, para que pueda progresar. A continuación, se presentan respuestas a preguntas que describen cómo puede esperar que se implemente el IEP de su hijo en diversos modelos de prestación de instrucción. (*Guía para padres de Kentucky sobre educación especial*, marzo de 2019).

¿Cómo recibirá mi hijo educación especial (adaptaciones al contenido y a la forma de impartir la enseñanza)?

Tradicional	Híbrido	NTI
Los maestros de educación especial y educación general proporcionan instrucción directa en el aula.	Los maestros de educación especial proporcionan instrucción directa en el aula, así como en línea o por teléfono.	Los maestros de educación especial proporcionan instrucción directa en línea o por teléfono.

¿Cómo se supervisará el progreso de mi hijo?

Tradicional	Híbrido	NTI
Los maestros de educación especial y educación general recopilarán datos sobre el progreso a partir de la instrucción impartida en el aula.	Los maestros de educación especial y educación general recopilarán datos continuos sobre el progreso a partir de la instrucción impartida en el aula, en línea, por teléfono o mediante tareas en papel diseñadas para estudiantes individuales.	Los maestro de educación especial y educación general recopilarán datos continuos sobre el progreso a partir de la instrucción impartida en línea, por teléfono o mediante tareas en papel diseñadas para estudiantes individuales.

¿Cómo recibirá mi hijo recursos y servicios complementarios para ayudarlo a progresar en el plan de estudios de educación general?

El ARC debe determinar los recursos y servicios complementarios que se proporcionarán al estudiante. El IEP describirá los tipos de recursos y servicios complementarios a los que el estudiante tiene derecho y cuándo se proporcionarán dichos servicios. Algunos ejemplos de recursos y servicios complementarios incluyen el uso de un sistema de comunicación, textos con letra grande, tiempo adicional para completar tareas, organizadores gráficos, horarios visuales, temporizadores visuales, sistemas de organización, descansos para moverse, ayuda de un adulto, dispositivos de tecnología de asistencia, etc. ([Guía para padres de Kentucky sobre educación especial](#), marzo de 2019).

Tradicional	Híbrido	NTI
Se proporcionarán al estudiante los recursos y servicios complementarios que necesite a lo largo de la jornada escolar.	Se proporcionarán al estudiante los recursos y servicios complementarios que necesite a lo largo de la jornada escolar.	Se proporcionarán al estudiante los recursos y servicios complementarios que necesite a lo largo de la jornada escolar.

¿Cómo recibirá mi hijo adaptaciones en las tareas y los exámenes (p. ej., lector, escribiente o tiempo adicional)?

Tradicional	Híbrido	NTI
Las adaptaciones se proporcionarán como parte de la rutina de instrucción del estudiante dentro del aula.	Las adaptaciones se proporcionarán como parte de la rutina de instrucción del estudiante dentro del aula virtual o tradicional.	Las adaptaciones se proporcionarán como parte de la rutina de instrucción del estudiante dentro del aula virtual.

Más información sobre los componentes del IEP de su hijo:

Instrucción especialmente diseñada (Specially Designed Instruction, SDI):

- Lo que el maestro hace para enseñar, evaluar y volver a enseñar a su hijo.
- Incluye adaptaciones al contenido, la metodología y la forma de impartir la instrucción.
- Diseñada e implementada de manera sistemática para abordar las necesidades evaluadas de su hijo.
- Es necesaria para que su hijo avance hacia el logro de las metas anuales.
- Es planificada, diseñada e implementada inicialmente por un maestro de educación especial y es exclusiva para su hijo.

Recursos y servicios complementarios

- Estrategias, dispositivos y servicios necesarios para ayudar a su hijo a alcanzar las metas del IEP
- Ayudan a que su hijo participe y progrese en el plan de estudios de educación general
- Brindan a su hijo igualdad de oportunidades para participar en actividades no académicas y extracurriculares

Determinación de adaptaciones

- Explica las necesidades de su hijo en las evaluaciones estatales y del distrito
- Permite que la puntuación de su hijo refleje lo que ha aprendido en el plan de estudios de educación general
- Debe estar relacionada con la discapacidad de su hijo y respaldada por una evaluación
- Debe formar parte de la rutina regular de instrucción de su hijo
- Debe determinarse anualmente
- La dependencia de las adaptaciones debería reducirse a medida que mejoren las habilidades de su hijo

(*FICHA INFORMATIVA: IEP*, Instituto de Desarrollo Humano)

Recursos:

[Iniciativa de Participación de los Padres](#)

Guía para padres y familias sobre educación compensatoria



Esta guía tiene como objetivo apoyar a los padres y las familias en su función de miembros del ARC durante las conversaciones que incluyan servicios de educación compensatoria.

¿Qué es la educación compensatoria?

Los estudiantes con una discapacidad conforme a la IDEA tienen derecho a una FAPE. Cuando los servicios de educación especial incluidos en el IEP de un estudiante no se proporcionan, pueden ser necesarios servicios de educación compensatoria como medida correctiva ante la imposibilidad o el incumplimiento de proporcionar una FAPE.

La educación compensatoria debe procurar colocar a los estudiantes con discapacidades en la misma situación en la que se habrían encontrado si no hubiera existido la imposibilidad o el incumplimiento de proporcionar una FAPE.

¿Se proporcionarán servicios de educación compensatoria a todos los estudiantes porque recibieron instrucción mediante el modelo NTI durante la pandemia de COVID-19?

No. Los servicios de educación compensatoria deben determinarse caso por caso.

¿Puede un estudiante recibir educación compensatoria si tiene más de 21 años?

Sí. Si la imposibilidad o el incumplimiento de proporcionar una FAPE ocurrió antes de que el estudiante cumpliera 21 años, o se graduara, el ARC puede considerar los servicios de educación compensatoria como medida correctiva ([*Carta a Riffel*](#), 22 de agosto de 2000).

¿Qué información considera el ARC al determinar si un estudiante necesita servicios de educación compensatoria?

El ARC debe examinar múltiples factores al determinar si existió una imposibilidad o un incumplimiento de proporcionar una FAPE. El ARC puede considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Opiniones de los padres
- Los servicios que el estudiante recibió o no recibió
- El progreso o la falta del progreso esperado que el estudiante logró en relación con las metas del IEP
- La capacidad del estudiante para acceder a los servicios

¿Cómo se calcula la cantidad de servicios de educación compensatoria?

Existen dos métodos para calcular una adjudicación de educación compensatoria. Uno de ellos es un enfoque minuto por minuto, o cuantitativo. En este enfoque, los distritos proporcionan la cantidad exacta de minutos de instrucción que se perdieron.

Otra forma de otorgar educación compensatoria es mediante un enfoque cualitativo. En el enfoque cualitativo, el análisis para determinar si un estudiante necesita educación compensatoria, así como el cálculo de la cantidad necesaria, puede basarse en el efecto de la pérdida de beneficio educativo que el estudiante experimentó según su situación particular. Esto requiere que el ARC examine los beneficios que el estudiante habría recibido si se le hubiera proporcionado una FAPE.

Las decisiones relacionadas con la necesidad de ofrecer educación compensatoria y los tipos de servicios que deben ofrecerse deben tomarse caso por caso. Las necesidades educativas de cada estudiante son especializadas y cada programa educativo debe diseñarse de manera única para ese estudiante. El ARC debe determinar cuál enfoque es el más apropiado en función de las circunstancias individuales de cada estudiante. Los enfoques estandarizados para el diseño de la educación compensatoria serían inapropiados y no responderían a las necesidades individuales del estudiante.

¿Cómo se proporcionan los servicios de educación compensatoria?

Al planificar los servicios de educación compensatoria que se proporcionarán a un estudiante, el ARC del estudiante, que incluye a sus padres, debe tomar decisiones respecto del tipo, la ubicación y la cantidad de servicios que se proporcionarán.

Los servicios de educación compensatoria y el transporte necesario para recibir dichos servicios se proporcionan sin costo para los padres o la familia.

¿Los servicios de educación compensatoria tendrán el mismo aspecto para todos los estudiantes?

No. Los servicios de educación compensatoria deben determinarse caso por caso. Los estudiantes pueden recibir servicios antes o después del horario escolar, los fines de semana o durante el verano, y también recibirán servicios individualizados.

¿Los servicios de educación compensatoria y los servicios del año escolar extendido (ESY) son lo mismo?

No. Los servicios de educación compensatoria y los servicios del año escolar extendido (ESY) son diferentes, y algunos estudiantes pueden recibir ambos.

¿Quién puede proporcionar servicios de educación compensatoria?

El personal escolar, un proveedor de servicios contratado o un proveedor privado de servicios pueden proporcionar servicios de educación compensatoria. El ARC determinará el proveedor adecuado caso por caso.

Los maestros de educación especial deben proporcionar la instrucción especialmente diseñada y el proveedor correspondiente debe prestar los servicios relacionados (terapia del habla, fisioterapia, etc.).

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con la decisión tomada por el ARC?

Por lo general, los padres y los distritos mantienen una buena relación y trabajan juntos para tomar decisiones. Sin embargo, puede haber ocasiones en las que los padres y los distritos no estén de acuerdo. Con frecuencia, estos desacuerdos pueden resolverse mediante una reunión entre los padres y un representante de la escuela. Al trabajar juntos de manera informal, los padres y los distritos pueden mantener una relación positiva y, por lo general, resolver sus desacuerdos con mayor rapidez. También puede comunicarse con el superintendente para analizar sus inquietudes.

Si surge un desacuerdo, el KDE recomienda que los padres se comuniquen primero con el director de la escuela del estudiante o con el Director de Educación Especial (DoSE) del distrito para asegurarse de que estén al tanto del problema. Existe un directorio en línea disponible para ayudar a los padres a comunicarse con el DoSE.

Si estos métodos no resuelven el desacuerdo, existen otras tres opciones para la resolución de conflictos. Las partes pueden resolver los conflictos relacionados con la IDEA mediante mediación, un reclamo formal por escrito o una audiencia de debido proceso.

Recursos adicionales:

[OSEP QA 20-01](#) 28 de septiembre de 2020

Reid v. Dist. of Columbia, 43 IDELR 32 (D.C. Cir. 2005)

Endrew F. v. Douglas County⁴

[KDE Covid-19 Guidance 2.0](#)

[KDE Dispute Resolution webpage](#)

⁴Endrew F., *By His Parents and Next Friends, Joseph F., et al. v. Douglas County School District RE-1*, 580 U.S. ____ (S. Ct., 22 de marzo, 2017) Un distrito escolar debe ofrecer un IEP que esté razonablemente diseñado para permitir que un niño avance de manera apropiada en función de sus circunstancias.